



BOLETÍN INFORMATIVO

Descarga en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web.



Viernes 29 de Mayo de 2026

Año XIX - Nº 2012 - ANEXO

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

Consejo Directivo

Consejo Directivo

RELOJES VISIBLES Uso No Autorizado

La Unión Cordobesa de Rugby informa a todos los clubes afiliados que *no se encuentra autorizado* el uso de *relojes visibles* en los tanteadores durante el desarrollo de los partidos oficiales por ella organizados. Esta medida tiene como objetivo unificar los criterios de control de tiempo y preservar el normal desarrollo de los encuentros, quedando el mismo bajo exclusiva responsabilidad de los *Oficiales del Partido*. Solicitamos a todas las instituciones se dé efectivo cumplimiento a esta disposición en todas sus instalaciones y categorías.-

Comisión de Disciplina

Mails para enviar los informes

Sala A (Clubes Top 10 "A"):

disciplinaunioncordobesa@gmail.com

Sala B (Clubes Super 9 "B"/Interior/Femenino y Desarrollo):

ucrdisciplinab@gmail.com

Envíos por

Mesa de Entradas (Secretaría):

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar



Consejo Directivo

ENTRADAS OFICIALES Unión Cordobesa de Rugby

El Consejo Directivo recuerda a las afiliadas que, en los partidos organizados por esta Unión Cordobesa de Rugby, en los casos en amerite el cobro de entradas al público asistente, persiste la obligatoriedad de expender las Entradas Oficiales de la Unión Cordobesa de Rugby, las cuales se pueden adquirir, en talonarios de 100 unidades, en la Secretaría de la Sede de Av. Castro Barros 155.

Este Consejo Directivo se reserva el derecho de auditar sin previo aviso el cumplimiento de esta norma y, en el caso de detectarse lo contrario, adoptar las medidas sancionatorias que estime pertinentes.-

Consejo Directivo

Entradas PUMAS vs. ESCOCIA

Unión Cordobesa de Rugby, hace saber a todas las entidades afiliadas e invitadas que la UAR puso a disposición de esta Unión para las entidades afiliadas e invitadas, entradas populares (WILLINGTON) a razón de \$45.000 cada una, para esta Tercer etapa, hay a disposición hasta el 22/06/2026 o hasta agotar stock (lo que suceda primero).

Todas las entidades afiliadas e invitadas deberán solicitar la cantidad deseadas en un solo y único pedido vía link adjunto <https://forms.gle/FkCsDf4gei7P7xWs5> que se habilitara el día 20/05/2026 y el pago sera mediante una sola y única transferencia a la cuenta de esta Unión Cordobesa de Rugby ALIAS: UCRI931, luego enviar comprobante de pago hasta el día 22/06/2026 a la siguiente correo ucrventaentradas@gmail.com.

Las entradas serán puestas a disposición para su retiro a partir del día 29/06/2026, a las 14:00 hs. en la sede de calle Castro Barros 150, ciudad de Córdoba.

#Nota: Si alguna institución NO va realizar la compra por favor informar a ucrventaentradas@gmail.com lo antes posible para ponerlas a disposición de los otros clubes, muchas gracias.-



PROGRAMACION 2026

TORNEO DEL INTERIOR "A" - 2026

3a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 30/05	-----	1ra.	C.U.R.N.E.			Tala Rugby Club	CURNE	1 Zapata J. (USR) RA1 URNE RA2 URNE
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Uru Cure R.C.			C. Estudiantes Paraná	Soles del Oeste	1 Zubieta J. (URNE) RA1 Sabena N. RA2 Ordoñez E. 4to. Borsarelli D.
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Cba. Athletic Club			Jockey Club Rosario	C.A.C. Sede	1 Martínez J. M. (URC) RA1 Cesaretti D. RA2 Tirante G. 4to. Beazzutti D.
	SAB 30/05	-----	1ra.	Santa Fé R.C.			C. Universitario Cba.	Santa Fé	1 Lista Castro J. (URBA) RA1 USR RA2 USR
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Club La Tablada			Duendes R.C.	Tablada Urca	1 Peker L. (URUMI) RA1 Coronado H. RA2 Riva E. 4to. Funes A.
	SAB 30/05	-----	1ra.	Old Resian Club			Jockey Club Cba.	Old Resian	1 Maio J. S. (URBA) RA1 URR RA2 URR

TORNEO DEL INTERIOR "B" - 2026

2a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Club Palermo Bajo			C. Universitario Tuc.	Palermo Bajo	1 Gorla F. (USR) RA1 Pettina M. RA2 Luchetti L.
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Jockey Club V. María			Tigres Rugby Club (Salta)	Jockey C. Va. María	Vega J. (URR) RA1 Turek A. RA2 Prieto C.

TORNEO COPA INTERMEDIA VODACOM - 2026

3a. Fecha - Categoría Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIE 29/05	21:45	Inter½	Carlos Paz R.C.			Jockey C. Villa María	Carlos Paz	1 Reartes G.
	VIE 29/05	20:00	Inter½	Cba. Athletic Club			La Tablada	C.A.C. Anexo	2 Humeres L.
	SAB 30/05	12:00	Inter½	San Martín R.C.			Club Palermo Bajo	San Martín	1 Turek A.
	-----	----	Inter½	Jockey C. Cba			Tala R.C.		Se jugó el 21/05/2026
	-----	----	Inter½	Uru Curé R.C.			Libre	-----	-----
	-----	----	Inter½	C. Universitario Cba.			Libre	-----	-----

TORNEO REGIONAL "A" – 2026

3a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Los Cuervos R.C.			Alta Gracia R.C.	Bell Ville	1	Luna D. RA1 Reartes G.
		14:15	Inter½						1	Reartes G.
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Córdoba Rugby Club			Los Teros R.C.	Cba. Rugby	1	Morra E. RA1 Murúa A. RA2 Sorbera L.
		14:00	Inter½						1	Murúa A.
	SAB 30/05	14:45	1ra.	A.C. Baguales R.C.			Catamarca R.C.	Jesús María	1	Barrabino M. RA1 Martínez A. RA2 Tiranti R.
		13:00	Inter½						1	Martínez A.

TORNEO REGIONAL "B" – 2026

3a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 30/05	16:00	1ra.	San Francisco RC			Río Tercero R.C.	San Francisco	1	Olmedo I. RA1 Hernández C.
		14:30	Inter½						1	Hernández C.
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Aero Club Río Cuarto			Hurones R.C.	Aero Club Río Cuarto	1	Humeres L. RA1 Ledesma F.
		14:30	Inter½						1	Ledesma F.
	SAB 30/05	16:30	1ra.	Los Chelcos R.C.			Club Social La Rioja	La Rioja		Designa Andina
		14:30	Inter½							Designa Andina

REVÁLIDAS – 2026

1a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 30/05	16:00	1ra.	Club Social Carlota			Ranqueles R.C.	La Carlota	1	Borquez J. RA1 Zárate F.
		14:00	Inter½						1	Zárate F.
	SAB 30/05	15:30	1ra.	Jockey Club Río Cuarto			A.I.D. Gral. Cabrera	Jockey Club Río IV	1	Boscatto E. RA1 Lozada S.
		14:00	Inter½						1	Lozada S.
	DOM 31/05	16:00	1ra.	Santa Rosa R.C.			Club Unión Oncativo	Santa Rosa	1	Quiles C. RA1 Pregot F.
		14:15	Inter½						1	Pregot F.

TORNEO PREINTERMEDIA "A" - 2026

16a. Fecha - Categoría Pre-Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 30/05	14:00	Pre A	C. La Tablada "A"			Jockey C. Cba "A"	Tablada Urca	1	Coronado H.
	VIE 29/05	21:30	Pre A	Universitario Cba. "A"			Urú Curé R.C.	C.U.C. 7 Soles	2	Lozada S.

SAB 30/05	12:30	Pre A	C. Palermo Bajo "A"		Jockey C. Villa María	Palermo Bajo	3	Pettina M.
VIE 29/05	21:30	Pre A	Cba. Athletic Club "A"		San Martín R.C.	C.A.C. Anexo	2	Ronco P.
-----	-----	Pre A	Tala R.C. "A"		Libre	-----	----	-----

TORNEO PREINTERMEDIA "B" - 2026

9a. Fecha - Categoría Pre-Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SAB 30/05	12:00	Pre B	C. La Tablada "B"			Jockey Club Cba. "B"	Tablada Urca	1	Funes A.
VIE 29/05	20:00	Pre B	Universitario Cba. "B"			Univ. Nac. Córdoba "B"	C.U.C. 7 Soles	3	Hernández C.
SAB 30/05	14:00	Pre B	C. Palermo Bajo "B"			Univ. Nac. Córdoba "A"	Palermo Bajo	3	Quiroga L.
SAB 30/05	16:00	Pre B	Carlos Paz R.C.			Tala R.C. "B"	Carlos Paz	1	Ronco P.
SAB 30/05	09:30	Pre B	Cba. Athletic Club "B"			Jockey Club Cba. "C"	C.A.C. Anexo	2	Cesaretti D.
SAB 30/05	14:30	Pre B	A.C.C. Taborin Rugby			Cba. Athletic Club "C"	Taborin	1	Agüero A.
SAB 30/05	16:30	Pre B	A.C. Baguales R.C.			Hurones de Arroyito	Jesús María	1	Tiranti R.

TORNEO JUVENIL M19 "A" 2026

17a. Fecha - Categoría M19

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SAB 30/05	12:00	M19 A	C. La Tablada "A"			Jockey Club Cba. "A"	El Bosque	2	Riva E.
VIE 29/05	20:00	M19 A	Universitario Cba. "A"			Uru Cure R.C. "A"	C.U.C. 7 Soles	2	Sabena N.
SAB 30/05	12:00	M19 A	C. Palermo Bajo "A"			Jockey C. V. María	Palermo Bajo	2	Quiroga L.
VIE 29/05	20:00	M19 A	Carlos Paz R.C.			Tala R.C. "A"	Carlos Paz	1	Ledesma F.
VIE 29/05	21:30	M19 A	Cba. Athletic Club "A"			San Martín R.C.	C.A.C. Anexo	1	Olmedo I.

TORNEO JUVENIL M19 "B" 2026

6a. Fecha - Categoría M19

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SAB 30/05	13:30	M19 B	C. La Tablada "B"			Jockey Club Cba. "B"	El Bosque	2	Riva E.
-----	----	M19 B	Universitario Cba. "B"			Uru Cure R.C. "B"	-----		No Presenta Universitario "B". W.O. para Urú Curé "B"
SAB 30/05	13:30	M19 B	C. Palermo Bajo "B"			Cba. Athletic Club "D"	Palermo Bajo	2	Luchetti L.
-----	----	M19 B	Alta Gracia R.C.			Tala R.C. "B"	-----		Alta Gracia Retiró su M19 del Torneo
VIE 29/05	20:00	M19 B	Cba. Athletic Club "B"			Jockey Club Cba. "C"	C.A.C. Anexo	1	Tirante G.
SAB 30/05	09:30	M19 B	Cba. Athletic Club "C"			Córdoba Rugby Club	C.A.C. Anexo		Gigena T.
SAB 30/05	12:30	M19 B	San Francisco RC			Tala R.C. "C"	San Francisco	1	Olmedo I.

-----	----	M19 B	C. La Tablada "C"			LIBRE	-----	-----
-------	------	-------	-------------------	--	--	-------	-------	-------

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" - 2026

9a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "A"

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 30/05	11:00	M13	Cba. Athletic Club "A"			San Martín R.C.	C.A.C. Anexo	3	Designa Local
		13:15	M14						3	Designa Local
		12:30	M15						2	Gigena T.
		11:00	M16						2	Cesaretti D.
		14:00	M17						2	Leiva M.
	SAB 30/05	-----	M13	Carlos Paz R.C.			Urú Curé R.C. "A"	Carlos Paz	----	No se Presenta Urú Curé - Recibe a Tordos R.C.
		13:00	M14						2	Maldonado E.
		14:30	M15						2	Maldonado E.
		13:00	M16						1	Corvalán S.
		14:30	M17						1	Schwartz C.
	SAB 30/05	10:00	M13	C. Palermo Bajo "A"			C. La Tablada "A"	Palermo Bajo	2	Designa Local
	VIE 29/05	19:30	M14						4	Coppetti F.
	SAB 30/05	09:30	M15						3	Pecchio F.
	VIE 29/05	19:30	M16						2	Dopaso L.
	SAB 30/05	11:00	M17						4	Luchetti L.
	SAB 30/05	-----	M13	Tala R.C. "A"			Jockey C. Villa María	Tala Anexo	----	No se Presenta Tala por viaje a Rosario
		13:30	M14						4	Altobelli C.
		12:00	M15						4	Rodríguez A.
		12:00	M16						3	Sorbera L.
		13:30	M17						3	Sorbera L.
	SAB 30/05	12:30	M13	Universitario Cba. "A"			Jockey C. Cba. "A"	7 SOLES	3	Designa Local
		10:30	M14						2	Designa Local
		12:00	M15						2	Mignot P.
		11:30	M16						1	Sorbera J.
		13:00	M17						1	Maldonado S.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" - 2026

7a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "B"

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch		
	SAB 30/05	----	M13	C. Palermo Bajo "B"			C. La Tablada "B"	Palermo Bajo	-----		
		----	M14						-----		
		11:00	M15						3	Pecchio F.	
		VIE 29/05	21:00		M16					2	Dopaso L.
		SAB 30/05	12:30		M17					4	Tirante G.
	SAB 30/05	----	M13	Universitario Cba. "B"			Jockey C. Cba. "B"	C.U.C. 7 Soles	-----		
		----	M14						-----		
		13:30	M15						2	Mignot P.	
		10:00	M16						1	Sorbera J.	
		14:30	M17						1	Maldonado S.	
	SAB 30/05	12:00	M13	Cba. Athletic Club "B"			San Francisco R.C.	C.A.C. Anexo	3	Designa Local	
		14:15	M14						3	Designa Local	
		14:00	M15						1	Rodríguez Almada F.	
		12:30	M16						1	Rodríguez Almada F.	
		11:00	M17						1	Leiva M.	
	SAB 30/05	----	M13	Aero Club R IV			Urú Curé "B"	-----	JUEGAN EN UC		
		13:00	M14					Aero Club Rio IV	Designa Local		
		10:30	M15	Jockey C. Cba. "C"			Jockey Club Cba.	2	Designa Local		
		11:30	M16	Los Cuervos R.C.			Aero Club R IV		Designa Local		
		12:30	M17				Bell Ville		Luna D.		
	SAB 30/05	----	M13	Tala R.C. "B"			Tala R.C. "C"	Tala Anexo	-----	No se Presenta Tala por viaje a Rosario	
		VIE 29/05	19:30		M14					4	Ponce I.
		10:30	M15						4	Rodríguez A.	
		10:30	M16						3	Altobelli C.	
		VIE 29/05	19:30		M17					3	Gigena N.
	SAB 30/05	----	M13	A.C.C. Baguales R.			C. La Tablada "C"	Jesús María	-----	NO PRESENTA BAGUALES	
		10:15	M14						3	Dionicio P.	
		13:45	M15						3	Coppetti F.	
		12:30	M16						3	Dionicio P.	
		11:15	M17						3	Coppetti F.	

		----	M13	Alta Gracia R.C.			Córdoba Rugby Club	Cba. Rugby	Juegan en Cba. Rugby
		----	M14					-----	No se Presenta Alta Gracia
	SAB 30/05	10:30	M15					Alta Gracia	Designa Local
		12:10	M16						Designa Local
		13:45	M17						Designa Local

TORNEO JUVENILES DESARROLLO

5a. Fecha - Categorías M0 – M1 – M2

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 20/06	----	M0	JC RIV – Gral. Deheza – Adelia Maria			Santa Rosa – VGB	-----	Postergado
		----	M1						Postergado
		----	M2						Postergado
	SAB 30/05	11:00	M0	Rio III			Club Social La Carlota	R III	1 Designa Local
		12:15	M1						1 Designa Local
		13:30	M2						1 Designa Local

4a. Fecha - Categorías M0 – M1 – M2

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 30/05	11:00	M0	Combinado Centro – Oliva – Villa del Rosario			Combinado Capital – ACV – Villa Libertador – Rosedal – Mañke	OLIVA	1 Designa Local
		12:00	M1						1 Designa Local
		13:30	M2						1 Designa Local
	SAB 30/05	----	M0	Hurones – Porteña – Oncativo			Combinado Punilla Cosquin – Conas – Salsipuedes	PORTEÑA	Designa Local
		12:00	M1						1 Designa Local
		13:00	M2						1 Designa Local
	-----	----	M0	Fusion Buitres – San Basilio – Mackenna – Mirage			LIBRE	-----	-----
		----	M1						-----
		----	M2						-----

AMISTOSOS 2026

Varias Categorías

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 30/05	11:00	M13	Córdoba Rugby Club			Los Teros R.C.	Cba. Rugby	2 Designa Local
	SAB 30/05	12:10	M14	Córdoba Rugby Club			Los Teros R.C.		2 Designa Local
	SAB 30/05	10:30	Inf.	Encuentro de Rugby Infantil				San Basilio	Designa Local
	SAB 30/05	11:30	M13	Urú Curé R.C. - Aero Club Río IV - Tordos R.C.				Soles del Oeste	2 Designa Local
	DOM 31/05	11:30	M13	Urí Curé R.C.			Tordos R.C.	Soles del Oeste	1 Designa Local
	SAB 30/05	12:30	M14	Jockey Club Cba. - A.C.C. Taborín - Club La Tablada				Jockey Club Cba.	2 Designa Local

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Sala "A" - Top 10 "A" - Acta 11/2026

En la ciudad de Córdoba, a los veintiséis días de mes de mayo días del año dos mil veintiseis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, bajo la presencia de los Sres. Juan Pablo Bastos, José Calviño, Alejandro R. Canals, Julio Deheza, Carlos Gonella, Juan Marchisio, Gonzalo Perello, Juan Pablo Sánchez y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1.- CLUB PALERMO BAJO vs. TALA RUGBY CLUB. Fecha: 16-05-2026. División: PRIMERA. Informado: Camilo SANCHEZ RUBIO. Club Palermo Bajo: Árbitro informante: Agustín Altabe. Falta Informada: "Golpe de puño".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo del Sr. SANCHEZ RUBIO: El jugador formula descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. SANCHEZ RUBIO comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.7. y 6.9.1 del RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de parte inferior, que prevé una sanción de cuatro (4) semanas/partido. Que atento el estado de la causa corresponde la merituación, teniendo en cuenta que el Jugador reconoce la falta y muestra arrepentimiento. La Comisión considera que se configuran atenuantes, por lo tanto, una reducción de la sanción podría ser de hasta un 50% (art.6.9.5. del mínimo de la infracción. Por lo tanto, resulta correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. Camilio SANCHEZ RUBIO con la suspensión de DOS (2) fechas de semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. CAMILO SANCHEZ RUBIO, D.N.I. 45.407.698, del club Palermo Bajo, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 7.1.4 del RdeD, a computarse desde el 17-05-2026 y, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. SANCHEZ RUBIO, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- CLUB UNIVERSITARIO DE CORDOBA (CUC) vs. JOCKEY CLUB DE VILLA MARIA. Fecha: 16-05-2026. División: Intermedia. Informado: Gaston PÉREZ SORIA (jugador). Club: CUC. Árbitro informante: Enzo Riva. Falta Informada: "traba con el pie".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. PEREZ SORIA: formula descargo de manera presencial ante los comisionados.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.11. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Hacer una zancadilla"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. PEREZ SORIA, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.11, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partidos. Que atento el reconocimiento, el arrepentimiento demostrado y las disculpas posteriores, etc.,

esta Comisión considera que se configuran distintos atenuantes al momento de merituar la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de una (1) fecha de suspensión.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. GASTON PEREZ SORIA, D.N.I.: 42.854.852 la sanción de SUSPENSION de UNA (1) fecha semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 17-05-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. PEREZ SORIA, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3.- JOCKEY CLUB DE VILLA MARIA vs CLUB LA TABLADA. Fecha: 09-05-2026. División: Primera. Informado: Pedro BRONDELLO (jugador), DNI 38885536 Club: JCVM. Árbitro informante: Agustín Altabe. Falta Informada: "falta de respeto".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. BRONDELLO Pedro: formula descargo de por escrito en razón de la distancia.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.26. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "CUALQUIER OTRO ACTO (NO MENCIONADO PREVIAMENTE) CONTRARIO AL BUEN COMPORTAMIENTO DEPORTIVO"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. BRONDELLO, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.26, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de cuatro (4) semanas/partidos. Que atento el reconocimiento, el arrepentimiento demostrado y las disculpas posteriores, etc., esta Comisión considera que se configuran distintos atenuantes al momento de merituar la sanción, la que permite una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de dos (2) fechas de suspensión.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. PEDRO BRONDELLO, D.N.I.: 38.885.356 la sanción de SUSPENSION de DOS (2) fecha semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 09-05-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. BRONDELLO, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

4.- CLUB LA TABLADA vs. TALA RUGBY CLUB. Fecha: 16-05-2026. División: M17. Informado: CORDÓN, Bautista Eliseo (jugador). Club: La Tablada. Árbitro informante: Francisco Romero. Falta Informada: "golpe a jugador rival con mano, puño o brazo".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. CORDON: formula descargo de manera espontánea y presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "GOLPEAR A OTRO JUGADOR CON LA MANO, BRAZO O PUÑO"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. CORDON, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partidos. Que atento el reconocimiento, el arrepentimiento demostrado y las disculpas posteriores, sumado a que si bien la acción resultó temeraria pero no deliberadamente intencional esta Comisión considera que se configuran distintos atenuantes al momento de merituar la sanción, la que permite una reducción de la sanción

prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4 (por tratarse de una división juvenil) y en el Art. 6.9.4. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de una (1) fecha de suspensión.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. BAUTISTA ELISEO CORDON la sanción de SUSPENSION de UNA (1) fecha semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 16-05-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. CORDON, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

5.- CLUB LA TABLADA vs. TALA RUGBY CLUB. Fecha: 16-05-2026. División: M17. Informado: Santino ROSSETTO BURGER (jugador). Club: Tala. Árbitro informante: Francisco Romero. Falta Informada: "acciones o palabras amenazadoras con los oficiales de partido".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. ROSSETTO: formula descargo de manera presencial en compañía de su progenitor.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.3. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "ACCIONES O PALABRAS AMENAZADORAS CON LOS OFICIALES DE PARTIDO"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. ROSSETTO, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.3, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte inferior (por tratarse de un jugador juvenil). Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de doce (12) semanas/partidos. Que atento el reconocimiento, el arrepentimiento demostrado, sumado a que si bien la acción resultó sumamente irrespetuosa en contra del arbitro, figura fundamental de nuestro deporte a quien se le debe el máximo respeto, el art. 6.4 obliga a esta Comisión a reducir la sanción prevista para los mayores, razón por la cual la sanción que corresponde es la de seis (6) semanas/partidos.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. SANTINO ROSSETTO BURGER la sanción de SUSPENSION de SEIS (6) fechas semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 16-05-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. ROSSETTO, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

6.- CLUB LA TABLADA vs. TALA R.C. - Fecha: 16-05-2026. División: M17. Informado: Ignacio VÉLEZ FUNES (Staff). Club: Tala. Árbitro informante: Francisco Romero. Falta Informada: "agravio verbal a oficial de partido".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad advirtiendo que el informado tuvo acceso completo al mismo al momento de la audiencia.

Descargo del Sr. VÉLEZ FUNES: formula descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "AGRAVIO VERBAL A OFICIAL DE PARTIDO"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. VÉLEZ FUNES, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte media (por tratarse de un miembro del staff quien debe tener un mayor respeto por las autoridades del partido y las normas que rigen el buen comportamiento y por estar frente a menores de edad). Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de doce (12) semanas/partidos. Asimismo entiende en pleno esta comisión -y como es costumbre- que no corresponde ninguna morigeración a realizar por no existir ninguna circunstancia atenuante a su favor, incluso pese a la contundencia del informe el informado no reconoció

plenamente su infracción razón por la cual se estima que la sanción que corresponde es la de doce (12) semanas/partidos.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. IGNACIO VÉLEZ FUNES la sanción de SUSPENSIÓN de DOCE (12) fechas semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 16-05-2026, lo que incluye la realización de cualquier tipo de actividad vinculada al rugby (en su carácter de miembro de staff y público en general)

2) El Sr. VÉLEZ FUNES, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

3) Se recuerda al Tala RC que será el responsable de controlar el debido cumplimiento de la sanción bajo apercibimiento de que en caso de incumplirla podrá imponerse una sanción a la entidad.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

7.- CLUB LA TABLADA vs. TALAR.C. - Fecha: 16-05-2026. División: m17. Informado: Ramiro FERREYRA (Staff). Club: Tala. Árbitro informante: Francisco Romero. Falta Informada: "agravio verbal a oficial de partido".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad advirtiendo que el informado tuvo acceso completo al mismo al momento de la audiencia.

Descargo del Sr. FERREYRA: formula descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "AGRAVIO VERBAL A OFICIAL DE PARTIDO"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. FERREYRA, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte media (por tratarse de un miembro del staff quien debe tener un mayor respeto por las autoridades del partido y las normas que rigen el buen comportamiento y por estar frente a menores de edad). Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de doce (12) semanas/partidos. Asimismo entiende en pleno esta comisión –y como es costumbre- que no corresponde ninguna morigeración a realizar por no existir ninguna circunstancia atenuante a su favor, incluso pese a la contundencia del informe el informado no reconoció plenamente su infracción razón por la cual se estima que la sanción que corresponde es la de doce (12) semanas/partidos.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. RAMIRO FERREYRA la sanción de SUSPENSIÓN de DOCE (12) fechas semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 16-05-2026, lo que incluye la realización de cualquier tipo de actividad vinculada al rugby (en su carácter de miembro de staff y público en general)

2) El Sr. FERREYRA, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

3) Se recuerda al Tala RC que será el responsable de controlar el debido cumplimiento de la sanción bajo apercibimiento de que en caso de incumplirla podrá imponerse una sanción a la entidad.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

8.- URÚ CURÉ R.C. vs. CLUB PALERMO BAJO. Fecha: 16-05-2026. División: m17 "b". Informado: ANIBAL VIALE (Staff). Club: PALERMO BAJO. Árbitro informante: NAZARENA GIGENA. Falta Informada: "ACTOS CONTRARIOS AL BUEN COMPORTAMIENTO".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad advirtiendo que el informado tuvo acceso completo al mismo al momento de la audiencia.

Descargo del Sr. ANÍBAL VIALE: formula descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.26. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "CUALQUIER OTRO ACTO CONTRARIO AL BUEN COMPORTAMIENTO DEPORTIVO"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. VIALE, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.26, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte media (por tratarse de un miembro del staff quien debe tener un mayor respeto por las autoridades del partido y las normas que rigen el buen comportamiento y por estar frente a menores de edad). Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de SIETE (7) semanas/partidos. Asimismo entiende en pleno esta comisión –y como es costumbre- que corresponde una disminución del 50% de la pena por existir atenuantes como falta de antecedentes por parte de VIALE y el pleno reconocimiento frente a esta sala del error y falta de comportamiento en su accionar. Por la cual se estima que la sanción que corresponde es la de doce (4) semanas/partidos.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. ANIBAL VIALE la sanción de SUSPENSIÓN de CUATRO (4) fechas semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 16-05-2026, lo que incluye la realización de cualquier tipo de actividad vinculada al rugby (en su carácter de miembro de staff y público en general)

9.- URÚ CURÉ VS PALERMO BAJO. Fecha: 16-05-2026. División: m17 "b". Informado: MÁXIMO SOSA VERA (JUGADOR). Club: PALERMO BAJO. Árbitro informante: NAZARENA GIGENA. Falta Informada: "ACTOS CONTRARIOS AL BUEN COMPORTAMIENTO".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad advirtiendo que el informado tuvo acceso completo al mismo al momento de la audiencia.

Descargo del Sr. ANÍBAL VIALE: formula descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.26. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "CUALQUIER OTRO ACTO CONTRARIO AL BUEN COMPORTAMIENTO DEPORTIVO"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. SOSA VERA, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.26, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de cuatro (4) semanas/partidos. Asimismo entiende en pleno esta comisión –y como es costumbre- que corresponde una disminución del 50% de la pena por existir atenuantes como falta de antecedentes por parte de SOSA VERA y el pleno reconocimiento frente a esta sala del error y falta de comportamiento en su accionar. De acuerdo a los art. 6.9.4 y 6.9.5 esta comisión determina que la sanción que corresponde al jugador SOSA VERA se estima en dos (2) semanas/partidos.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. MÁXIMO SOSA VERA la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) fechas semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 16-05-2026, lo que incluye la realización de cualquier tipo de actividad vinculada al rugby (en su carácter de miembro de staff y público en general)

10.- JOCKEY CLUB CBA. "A" vs. CÓRDOBA ATHLETIC CLUB "A". Fecha: 16-05-2026. División: m16 "A". Informado: FEDERICO SOLA (Staff). Club: JOCKEY CLUB DE CÓRDOBA. Árbitro informante: LEONEL SORBERA. Falta Informada: "AGRAVIO VERBAL A LOS OFICIALES DEL PARTIDO".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad advirtiendo que el informado tuvo acceso completo al mismo al momento de la audiencia.

Descargo del Sr. FEDERICO SOLA: formula descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "AGRAVIO VERBAL A LOS OFICIALES DE PARTIDO"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. FEDERICO SOLA, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una parte media (por tratarse de un miembro del staff quien debe tener un mayor respeto por las autoridades del partido y las normas que rigen el buen comportamiento y por estar frente a menores de edad). Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de doce (12) semanas/partidos. Asimismo entiende en pleno esta comisión –y como es costumbre- que no corresponde ninguna morigeración a realizar por no existir

ninguna circunstancia atenuante a su favor, incluso pese a la contundencia del informe el informado no reconoció plenamente su infracción razón por la cual se estima que la sanción que corresponde es la de doce (12) semanas/partidos.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. FEDERICO SOLA la sanción de SUSPENSIÓN de DOCE (12) fechas semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 16-05-2026, lo que incluye la realización de cualquier tipo de actividad vinculada al rugby (en su carácter de miembro de staff y público en general)

CITACIONES:

CITACION: MARTES 2 DE JUNIO DE 2026 A LAS 19.30 HS.

1.-PARTIDO: LA TABLADA vs. TALA RUGBY CLUB. Fecha: 15-05-2026. División: M14. Club al que pertenecen: TALA RUGBY. Arbitro: Tomas GIGENA RAMALLO. Informado: JOSE COPPARI (entrenador). Falta informada: "falta de respeto". Se dispone citar al informado de manera presencial, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba. Se hace saber al entrenador informado que se lo suspende preventivamente a tener del informe presentado, teniendo prohibida la participación en cualquier tipo de actividad que tenga que ver con su condición, hasta tanto se resuelva su situación disciplinaria.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 20.00 del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo el ACTA todos los presentes. -

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby. -



NUEVO LÍMITE INFERIOR ÍNDICE TORG/PAVLOV

Les informamos que se ha definido 0.8 como límite inferior del índice de Torg para el fichaje de jugadores, para todos los puestos.

El índice de Torg (IT) es una medida radiológica que evalúa si el canal cervical es lo suficientemente amplio para proteger la médula espinal, especialmente importante en deportes de contacto como el rugby, surge de la división del valor del diámetro del canal medular sobre el diámetro del cuerpo vertebral, (exactamente se obtiene dividiendo el diámetro antero-posterior del canal espinal por el diámetro antero-posterior del cuerpo vertebral, donde se miden el diámetro antero-posterior en el punto medio del cuerpo vertebral cervical - entre C3 y C7 - y el diámetro del canal medular desde el punto medio de la cara posterior del mismo cuerpo vertebral hasta la línea espino-laminar).

Valores bajos indican un canal estrecho, con mayor riesgo de estenosis cervical y, por lo tanto, de lesiones graves.

La bibliografía habla de valores normales desde 0.7 a 1.1 dependiendo de la vértebra que se mida y el método utilizado, siendo 0,8 o más el valor aceptado como "normal".

Se pide por única vez para detectar los canales estrechos congénitos, ya que con los años el canal puede estrecharse por diferentes motivos. Es una relación anatómica.

Lamentablemente, desde que se pide (2009) los radiólogos usan diferentes métodos de medición, por lo que se informaban valores extremadamente altos o bajos. Por esta razón se establecieron rangos, teniendo en cuenta a una estratificación de riesgos que hay en los distintos puestos, y teniendo en cuenta que la única Unión Nacional que pide IT en la actualidad es la UAR (la FFR lo pedía pero desde hace unos años pide resonancia magnética cervical, algo impracticable en nuestro país para todos los jugadores).

Un IT menor a 0.8 no obligatoriamente separa del rugby a un jugador, sino que le desaconseja jugar en la primera línea y le indica la inter-consulta con un neurocirujano, quien evaluará si ese índice indica un canal estrecho y la gravedad del mismo con mediciones sobre tomografía y resonancia magnética (un canal pequeño puede tener también una médula pequeña por lo que, aunque tenga un índice bajo no aumenta el riesgo de lesión, por ejemplo).

Bienestar del Jugador de la UAR tiene por premisa la seguridad de todos los jugadores del país, pero es imposible controlar todas las variables, por eso es que se carga y analiza automáticamente en BDUAR.

Victor Luna
Gerente
Competencias y Desarrollo

Continúa en pag. siguiente...